

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

j02pmelecerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE No: 762484089002-2020-00317-00
DEMANDANTE: COMFANDI
DEMANDADO: LIZA FERNANDA CHINGUAD CUENCA
Ejecutivo

El Cerrito, abril siete (07) de 2022

Visto el memorial que antecede, por reunir los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACION DEL PRESENTE ASUNTO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en caso de embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad requirente.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título valor base de recaudo a la parte demandada, para lo cual el ejecutante deberá hacer la entrega física del mismo ya que no se allegó su original al plenario por haberse radicado de manera virtual.

CUARTO: SIN CONDENA EN COSTAS a la parte ejecutante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 08/04/2022
SECRETARIO

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9e087fda2c63362c259aabe1fff90c68305a88f1d33a6b28a868e5dafc5455**

Documento generado en 07/04/2022 10:33:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>